

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE DESPACHO

DECRETO N° 0935/2006

Se notifica por este medio a la señora Patricia Antonia Calvo, que en las actuaciones administrativas caratuladas bajo Expte. N° 00416-0026330-5 y agregados N° 00416-0027152-2, N° 00401-0092444-4, 00416-0042877-3 y N° 00401-0141095-5, ha recaído el Decreto N° 0935 de fecha 24 de abril de 2006, que en lo pertinente expresa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: “Apruébase la Disposición N° 21 del 25 de febrero de 2005 de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, mediante la cual se sancionó con cesantía por abandono de servicio a la señora PATRICIA ANTONIA CALVO, D.N.I. N° 10.988.193 - Clase 1953, Catedrática titular con 3 horas en la Escuela de Enseñanza Media N° 433 y 10 horas en la Escuela Normal Superior N° 34 de Rosario - Región VI, en los términos de los Artículos 4° - Inciso b), 5° - Inciso c) y 14° de la Ley N° 10.290, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Dictámen N° 58/2004 de la Junta de Disciplina para el Personal Docente, cuya copia en tres (3) fojas forma parte del presente. **ARTICULO 2°:**

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Ing. JORGE ALBERTO OBEID - Gobernador de la Provincia de Santa Fe - ADRIANA EMA CANTERO DE LLANES - Ministra de Educación de la Pcia. de Santa Fe”.

S/C 11286 May. 16 May. 17

DECRETO N° 0937/06

Se notifica por este medio a la señora Nancy Luisa Moreyra, L.C. N° 3.859.780, que en las actuaciones administrativas caratuladas bajo Expte. N° 00411-0000693- V, ha recaído el Decreto N° 0937 de fecha 24 de abril de 2006, que en lo pertinente expresa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase extinguida, a partir del 30 de agosto de 1996, la relación de empleo entre la Administración Pública Provincial y la señora NANCY LUISA MOREYRA, L.C. N° 3.859.780, en el cargo de Cocinera - Categoría 2- titular de la Escuela N° 6123, reubicado por cierre de la Escuela N° 6343, ambos establecimientos de Colonia “El Pirincho” - Departamento 9 de Julio - Región “I, dependientes del Ministerio de Educación, atento los fundamentos expuestos en el “presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Ing. JORGE ALBERTO OBEID - Gobernador de la Provincia de Santa Fe-

Prof. ADRIANA CANTERO DE LLANES Ministra de Educación de la Provincia de Santa Fe

S/C 11287 May. 16 May. 17

DECRETO N° 0938/06

Se notifica por este medio al señor Mario Riccardi, D.N.I. N° 17.326.132, que en las actuaciones administrativas caratuladas bajo Expte. N° 00416-0025893-4, ha recaído el Decreto N° 0938 de fecha 24 de abril de 2006, que en lo pertinente expresa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase extinguida, a partir del 16 de octubre de 1998, la “relación de empleo entre la Administración Pública Provincial y el señor MARIO RICCARDI, D.N.I. N° 17.326.132, en el cargo de Portero -Categoría 1 “titular de la Escuela de Educación Técnica N° 467 de Rosario - Región VI, dependiente “del Ministerio de Educación, atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Ing. JORGE ALBERTO OBEID - Gobernador de la Provincia de Santa Fe-

Prof ADRIANA CANTERO DE LLANES Ministra de Educación de la Provincia de Santa Fe.-

MINISTERIO DE EDUCACION

DISPOSICION N° 027

Santa Fe, 5 de Mayo de 2006.

VISTO

El Expediente N° 00401-0153836-5 del registro de este Ministerio, relacionado con la actuación de los Jurados de diversos concursos de ascensos convocados para cubrir cargos directivos en establecimientos educativos dependientes de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos intervención de la Coordinadora General de Concursos -Resolución N° 13/03- en la cual señala que se trata de los Jurados correspondientes a los concursos convocados por Resoluciones Nros. 11 (Jardines de Infantes), 12 (Escuelas de Educación General Básica), 146 (Escuelas de Educación General Básica de Jornada Completa), 208 (Educación Especial) y 236 (Educación Manual), todas del año 2003, los cuales han elevado los escalafones definitivos de todas las categorías, ya aprobados por esta Superioridad, habiéndose también resuelto todos los recursos de revocatorias presentados por los concursantes,

Que en aplicación de los términos del Artículo 17° del Anexo del Decreto N° 89/02 que establece: "La Subsecretaría de Educación determinará los períodos "de afectación efectiva de los Jurados, según lo requieran las características específicas y "el desarrollo particular de cada Concurso y la vigencia de cada escalafón.", solicita se establezca la finalización de la actuación del Jurado con Sede en Venado Tuerto del concurso convocado por Resolución N° 12/03, en razón de no tener ningún trámite pendiente;

Que en igual sentido, atento encontrarse en gestión las apelaciones planteadas Subsidiariamente por numerosos docentes en diferentes instancias de los restantes concursos, impidiendo dar por concluido el desempeño de los órganos en cuestión, estima pertinente se disponga su suspensión y el reintegro de sus integrantes a sus funciones específicas, hasta tanto tales remedios sean resueltos, instancia en que se los convocará nuevamente para la finalización definitiva de sus tareas, en el marco de las previsiones del Artículo 10° del Decreto N° 5641/89 ;

Que además, dicha Coordinación solicita se la autorice a certificar debidamente los días de Licencia Anual Ordinaria - Artículo 3° del Anexo del Decreto N° 4597/83- no usufructuados por los integrantes de los Cuerpos en cuestión,

Atento a ello;

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISPONE:

1) - Dar por finalizada la actuación del Jurado con Sede en Venado Tuerto del - Concurso de Ascenso convocado por Resolución N° 12/03 para cubrir cargos directivos de Escuelas de Educación General Básica, ordenando su reintegro a sus funciones específicas.

2) - Suspender el desempeño de los Jurados de los Concursos de Ascenso convocados para cubrir cargos directivos por los decisorios que seguidamente se consignan, ordenando el reintegro de sus miembros a sus funciones específicas:

- Resolución N° 11/03 (Jardines de Infantes): Zona Sur - Sede Rosario- y Zona Norte Sede Santa Fe;
- Resolución N° 12/03 (Escuelas de Educación General Básica): Sedes: Rafaela (Regiones I,III y IX), Reconquista (Región II), Cañada de Gómez (Regiones V y VIII) y Santa Fe (Región IV - de 1° y 4° Categorías y de 2° y 3° Categorías);
- Resolución N° 146/03 (Escuelas de Educación General Básica de Jornada Completa): Todas las Regiones;
- Resolución N° 208/03 (Educación Especial): Todas las Regiones, y
- Resolución N° 236/03 (Educación Manual): Todas las Regiones.

3) - Establecer que, una vez resueltos los recursos de apelación interpuestos, por diversos concursantes, participantes en las convocatorias mencionadas por el apartado precedente, los Jurados

serán nuevamente convocados para la finalización definitiva de sus tareas.

4) - Autorizar a la Coordinación General de Concursos - Resolución N° 13/03- a certificar debidamente los días de Licencia Anual Ordinaria - Artículo 3° del Anexo del Decreto N° 4597/83- no usufructuados por los integrantes de los Jurados alcanzados por la presente medida.

5) - Hágase saber y archívese.

Prof.VICTOR H. DEBLOC
Subsecret.de Educación

S/C 11289 May. 16
